



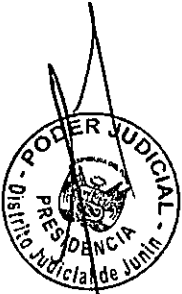
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1103-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1103-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de setiembre del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **CONCEDER** sin efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por doña Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui, contra la Resolución Administrativa N° 1053-2021-P-CSJU/PJ, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



### VISTOS:

El Recurso de Apelación de la doctora Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui, recepcionado el 17 de setiembre de 2021; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; por lo que de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su respectivo Distrito;

**Segundo.-** El 10 de setiembre de 2021, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín emitió la Resolución Administrativa N° 1053-2021-P-CSJU/PJ, la que fue debidamente notificada a doña Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui el 14 de setiembre de 2021 vía correo electrónico institucional;

El 17 de setiembre de 2021, mediante escrito ingresado al Sistema de Gestión Documental (SGD), la referida administrada interpuso recurso de apelación contra dicha resolución;

**Tercero.-** El artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), señala que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustenta en interpretación distinta a las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1103-2021-P-CSJU/PJ

**Cuarto.-** Con fecha 17 de setiembre, mediante escrito ingresado al Sistema de Gestión Documental (SGD) la doctora Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 1053-2021-P-CSJU/PJ del 10 de setiembre de 2021;

**Quinto.-** De la revisión del Recurso de Apelación interpuesto se verifica que se ha cumplido con señalar los actos que se impugnan y los requisitos generales de los escritos administrativos (generales de ley, expresión concreta de lo pedido, entre otros), conforme a los artículos 124° y 221° de LPAG. Asimismo, se verifica que el citado recurso impugnatorio ha sido presentado dentro del plazo de 15 días perentorios hábiles establecidos en el artículo 218° de LPAG;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** sin efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por doña Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui, contra la Resolución Administrativa N° 1053-2021-P-CSJU/PJ, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a través de la Secretaría de la Presidencia se eleve todo lo actuado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la debida nota de estilo

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la interesada para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN